



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

COMISIÓN DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL

SECCIÓN SEGUNDA

# **BOLETÍN TRIMESTRAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**(31 DE MARZO DE 2022)**



## **INTRODUCCIÓN. MARCO JURÍDICO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (S2CPI), órgano colegiado creado por la Disposición final cuadragésima tercera de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, cuya Secretaría está adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte, dio comienzo a sus actuaciones el 1 de marzo de 2012 con la entrada en vigor del Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual.

Actualmente, los artículos 193 y 195 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI), y su desarrollo mediante el referido Real Decreto 1889/2011, regulan el procedimiento de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital para cuya tramitación es competente la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual y que consiste básicamente en un procedimiento de notificación y retirada de contenidos que vulneren derechos de propiedad intelectual, siempre sobre la base de una denuncia/solicitud de los titulares de derechos o de sus representantes.

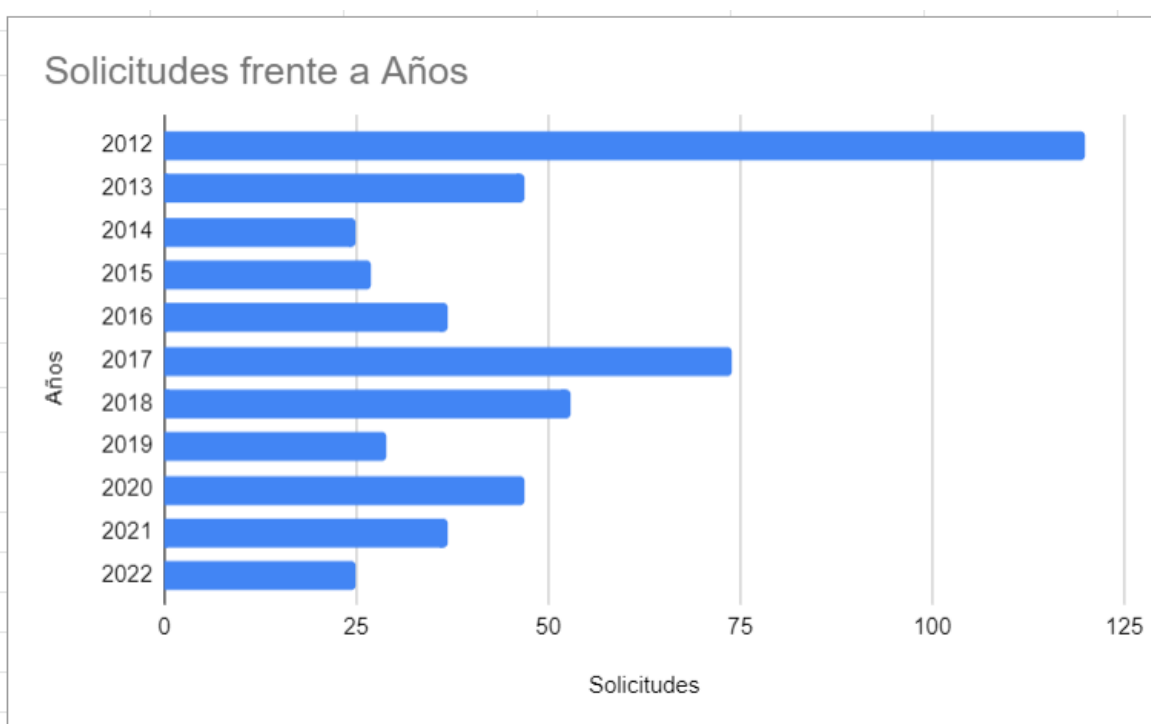
Desde el inicio de su actividad en 2012 la actividad de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual materializada a través del citado procedimiento de salvaguarda ha logrado el bloqueo o la retirada de contenidos ilícitos de más de 550 páginas web infractoras.



## BALANCE DE DATOS DE TRAMITACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL (31.03.2022)

### 1. NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Desde la creación de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual se han presentado un total de **763 solicitudes** (25 de ellas durante el primer trimestre de 2022), de las cuales, **375** eran incompletas y ha sido necesario requerir su **subsanción**; y en relación con **52** de ellas se ha solicitado la **mejora** voluntaria/modificación de la solicitud presentada por el solicitante



*Tabla de Solicitudes por vulneración de derechos de propiedad intelectual en Internet desde la entrada en vigor (en marzo de 2012) del Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual. En 2012 se recibieron 362 solicitudes, si bien 250 no reunían los requisitos para su presentación, no produciéndose su mejora o subsanción a pesar de ser requerido el solicitante para ello) y hubieron de ser inadmitidas a trámite por desistimiento”.*

### 2. SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE.

Desde su puesta en funcionamiento, la S2CPI ha inadmitido solamente **6 solicitudes**, tres de ellas en el primer trimestre de **2022**, por entender que estaban referidas al registro de una web y no a la denuncia de una web infractora de derechos de propiedad intelectual.



### 3. SOLICITUDES ARCHIVADAS CON ANTERIORIDAD AL ACUERDO DE INICIO

1. De las solicitudes presentadas (763), **313** han dado lugar a un **archivo de actuaciones** (por desistimiento del solicitante, por no subsanarse una solicitud defectuosa o estar ésta insuficientemente fundamentada, o **por desaparición sobrevenida del objeto al cerrar la web o retirar los contenidos infractores el propio responsable de la misma ante una notificación desde la Secretaría de la S2CPI durante la fase de investigaciones previas**).
2. En el primer trimestre de **2022** se han archivado **4** solicitudes tras la fase de investigaciones previas y con carácter previo al acuerdo de inicio, por desistimiento del solicitante.

### 4. SOLICITUDES QUE HAN DADO LUGAR A UN ACUERDO DE INICIO Y A UNA RESOLUCIÓN FINAL DE RETIRADA O BLOQUEO

De las **423 solicitudes** que, hasta 31.03.2022 han prosperado por ser **completas y conformes** al *Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual*, **373** ya han sido completamente tramitadas (finalizando el expediente con una resolución final de retirada o bloqueo, o una resolución de archivo).

En el primer trimestre de **2022** se han producido **2** resoluciones finales.

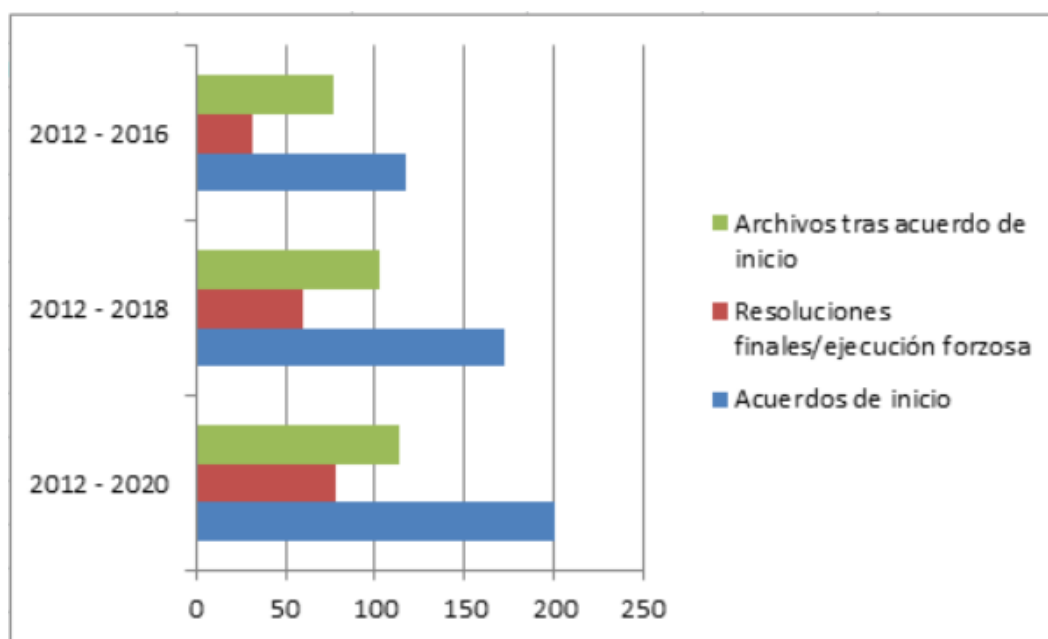
De dichas 423?? solicitudes, **231** han producido el respectivo acuerdo de inicio y otras **153** han dado lugar a un archivo de actuaciones por desistimiento del solicitante, por inactividad de la web objeto de la solicitud o por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento (por haberse retirado los contenidos infractores, por haber cesado la actividad de la web o por imposibilidad de identificación de los titulares de la web, objeto de la solicitud, en el caso de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas con anterioridad a la reforma del TRLPI mediante *Ley 2/2019, de 1 de marzo*, por la cual se ha establecido la posibilidad de una medida cautelarísima contra las webs que incumplan la obligación legal de identificación).

De las **231** solicitudes respecto de las cuales se ha **acordado el inicio del procedimiento**:

- a) en **120** casos se ha producido el archivo de actuaciones: **114** por retirada voluntaria de contenidos o cierre de la web por parte de los propios responsables o colaboradores necesarios y 4 por caducidad del procedimiento).
- b) en **98** casos ha habido una **resolución final** de la S2CPI ordenando la retirada de los contenidos ilegales o, en los casos más graves, la suspensión del servicio de la sociedad de la información:
  - en **34** de los casos la Web considerada responsable es inaccesible.

- en otros **39** se ha autorizado judicialmente la ejecución de medidas de suspensión o bloqueo tras no retirar los contenidos;
- y en **2** de los casos, se ha dado traslado a la Subdirección General de Propiedad Intelectual para su tramitación como **procedimiento sancionador** y, finalmente, la imposición de una sanción económica por la comisión de infracción administrativa muy grave tipificada en el art. 195.6 de la Ley de Propiedad Intelectual).
- Durante el primer trimestre de **2022** se han tramitado 4 acuerdos de inicio/propuestas de resolución por el procedimiento especial y **2 resoluciones finales**.

#### Formas de terminación tras el acuerdo de inicio (archivo, o resolución final con ejecución forzosa)



Desde el primer trimestre de 2022 se ha dejado de recurrir a la **medida cautelarísima** introducida por el art. 195.4 *in fine* del TRLPI de la *Ley 2/2019, de 1 de marzo*, al entrar en vigor. Las modificaciones del TRLPI realizadas mediante la *Ley 14/2021, de 11 de octubre*, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en lo relativo al procedimiento de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en Internet (artículos 193, 195 y 196, principalmente) suponen, en general, la agilización del procedimiento y su extensión a un mayor número de supuestos en la línea de adaptarse y contrarrestar los avances tecnológicos en la práctica de la piratería.

Por una parte, se extiende el ámbito de aplicación del procedimiento de salvaguarda a los prestadores de los servicios de la sociedad de la información de difusión de televisión por protocolo de Internet (IPTV) y a los prestadores de servicios en línea que faciliten la elusión de la protección de los DPI.

Además, se da carácter de procedimiento especial al que se incoa en defensa de los DPI en



Internet cuando el responsable de los servicios de la sociedad de la información no está suficientemente identificado con arreglo al artículo 10.1.a) de la Ley 34/2002, de 11 julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, para poder iniciar el procedimiento por la vía ordinaria, evitando tener que acudir vía cautelarísima a los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, lo que provocaba suspicacias en los sectores administrativos del ámbito digital e incluso en los servicios jurídicos del Estado.

A partir de esta modificación ya no es necesaria la solicitud de medidas cautelarísimas previas a la aprobación del acuerdo de inicio del procedimiento de salvaguarda. Con esta modificación, lo que se envía a los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional es directamente la propuesta de resolución del procedimiento, una vez ha sido aprobada por la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual.

El procedimiento implica que si el infractor no retira los contenidos, pero tampoco efectúa alegaciones al acuerdo de inicio tras notificarse a los interesados, este acuerdo adquiere automáticamente el carácter de propuesta de resolución que se envía a los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo para que autoricen las medidas que deberán ejecutar los prestadores de servicios de la sociedad de la información que dicha propuesta incluye.

En este sentido, se modificó también el artículo 122 bis de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, eliminando la necesidad de vista oral cuanto no existan alegaciones por ninguna de las partes, lo que agiliza significativamente el procedimiento.

En el primer trimestre de **2022**, en resumen, se han tramitado 12 acuerdos de inicio y 2 resoluciones finales de retirada o de suspensión del servicio de la sociedad de la información.

## **5. RESUMEN EJECUTIVO DEL BALANCE DE DATOS**

En suma, de las **763** solicitudes presentadas hasta 01.03.2022, se han resuelto expresamente/finalizado **677**, es decir, un **88,46% del total de las solicitudes presentadas**.

## **6. SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO POR RED.ES:**

Al amparo de lo dispuesto en los puntos 1 y 5 del apartado Decimotercero ("*Derechos y obligaciones derivados de la asignación y mantenimiento de los nombres de dominio*") del Plan Nacional de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es), aprobado por *Orden ITC/1542/2005, de 19 de mayo*, la S2CPI viene solicitando, a la entidad pública empresarial Red.es la cancelación de los nombres de dominio ".es" de las webs denunciadas en las que se comprueba la ausencia de datos identificativos de sus responsables



que permitan comprobar su veracidad y exactitud.

En total, 15 nombres de dominio han sido cancelados por Red.es a solicitud de la S2CPI.

## OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

### 1. AGORATEKA

AGORATEKA es un portal paneuropeo de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), creado por el Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual, en línea con la iniciativa de concienciación Ideas Powered (información sobre propiedad intelectual de la propia EUIPO). Permite navegar en portales nacionales que se enlazan con sitios web de música, cine y televisión, libros electrónicos, videojuegos y acontecimientos deportivos.

Ofrece un acceso rápido y sencillo a ofertas legales en línea. Se ha demostrado que muchos ciudadanos de la UE no saben dónde encontrar fuentes de contenido digital legal. Por ejemplo, solo la mitad declara saber a dónde dirigirse para descargar series de televisión legalmente. Se creó agorateka para proporcionar un único punto de acceso a portales nacionales que permita a los ciudadanos de la UE encontrar fuentes de contenidos legales fácil y rápidamente.

AGORATEKA también proporciona una visión general de la situación de los sitios web en los diferentes países que ofrecen contenidos creativos. Contiene información útil, incluidas estadísticas, para los ciudadanos y las empresas. Añaden continuamente nuevos sitios web de más países y se incorporan mejoras.

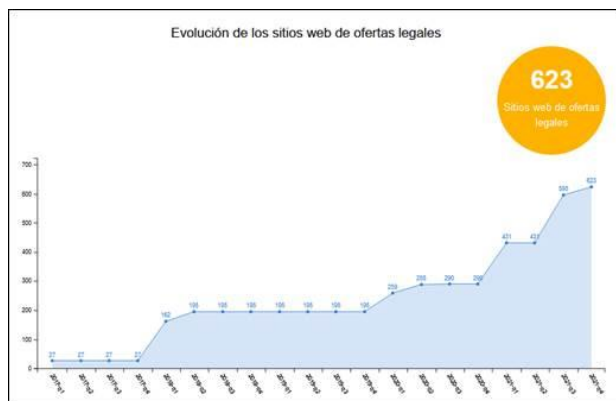
#### **España en Agorateka:**

La participación de España en Agorateka se inició formalmente el 16 de marzo de 2017 con la aceptación por parte de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), en esos momentos la oficina encargada de desarrollar la iniciativa a nivel nacional, del portal sectorial audiovisual “Me siento de Cine” que había previamente solicitado su integración en [agorateka – The European online content portal](#) al [Observatorio](#) de la [Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea](#).

Tras la fase piloto iniciada en septiembre de 2016 en la que los primeros cuatro Estados (Letonia, Portugal, Francia y Reino Unido) dieron el pistoletazo de salida al proyecto, España enseguida fue consciente de la necesidad, utilidad y potencialidad de la iniciativa y rápidamente solicitó su participación en la misma.

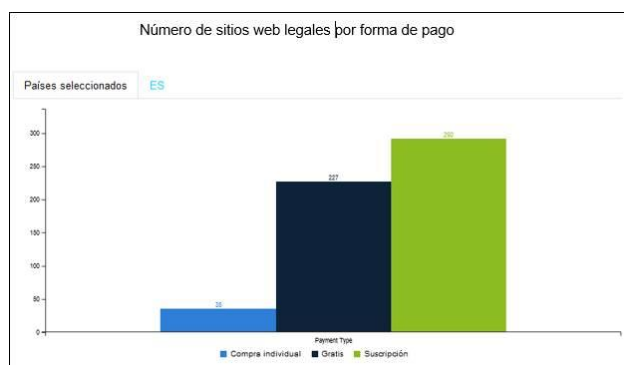
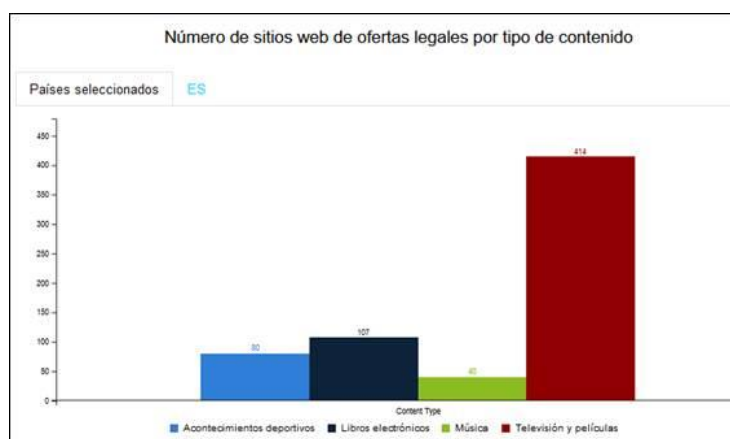
El 25 de abril de 2018 se produjo el relevo de la OEPM por el Ministerio de Cultura para el desarrollo de la iniciativa a partir de ese momento. Si la fase inicial de España fue liderada por la OEPM, la fase de desarrollo lo está siendo por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte.

Año tras año, el número de páginas web de contenido legal en el perfil español de Agorateka ha ido creciendo hasta la actualidad. El número actual de plataformas en el perfil español de Agorateka alcanza la cifra de 19 sumando un total de 623 páginas web de ofertas legales y cubriendo 4 de los 5 tipos de contenido ofrecidos en agorateka y diferentes formas de pago.



La relevancia de Agorateka ha ido creciendo tanto a nivel nacional como a nivel europeo. La visibilidad de Agorateka ha crecido desde su nacimiento en 2016. Tanto es así que el 23 de abril de 2021, el Parlamento Europeo pidió a la Comisión Europea que “actualice periódicamente la lista de tales medios de acceso en Agorateka.eu y que garantice que la plataforma se desarrolle aún más como medida para facilitar a los consumidores encontrar medios legales para acceder a contenidos deportivos en línea”

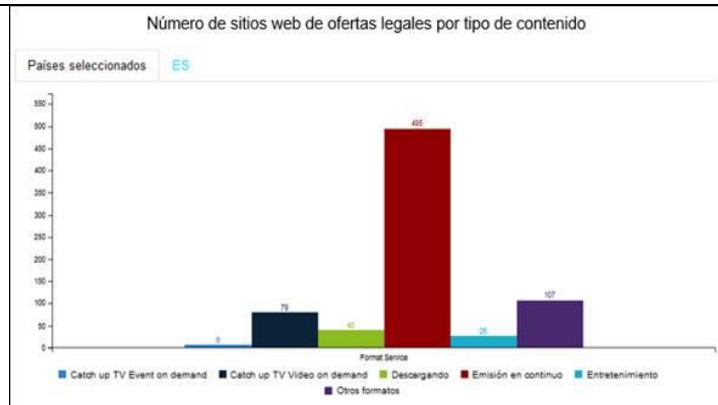
En la actualidad la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte está explorando, bajo el paraguas de la iniciativa de Agorateka, la posibilidad de creación de un portal nacional español que aglutine toda la oferta legal existente y que cubra los 5 tipos de contenido lo que facilitará una más fácil identificación por parte de los ciudadanos españoles y el desarrollo de potenciales campañas de sensibilización y difusión del contenido legal en España.



Sin perjuicio de lo anterior y en colaboración con la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), está inmersa en el desarrollo de acciones que buscan dotar al proyecto Agorateka de utilidades adicionales a la de facilitar el rápido y fácil acceso al contenido legal en línea como son:



establecer sinergias entre Agorateka y la observancia de los derechos de propiedad intelectual, la involucración de los ciudadanos en la identificación de páginas de contenido legal susceptibles de ser añadidas al perfil español de agorateka y consolidar la presencia del logo de agorateka en las páginas públicas relacionadas con los derechos de autor y de defensa de la propiedad intelectual para redirecciones a los ciudadanos al perfil español de Agorateka.



## 2. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN 2021 Y 2022.

El Ministerio de Cultura y Deporte lanzó el 17 de septiembre de 2021 la campaña '**Que no te roben la emoción**', dirigida a sensibilizar a los más jóvenes contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en Internet. Forma parte del Plan 2021 de Publicidad y Comunicación Institucional para la Administración General del Estado y está impulsada por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación.

La iniciativa estaba dirigida a concienciar a la población más joven acerca de la importancia de respetar los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital y las repercusiones de su vulneración.

Las piezas se difundieron a través de Youtube, TikTok, Instagram y Spotify y la campaña se extendió hasta el 2 de noviembre de 2021, con el *hashtag* #StopPiratería Pretenden concienciar y sensibilizar sobre la importancia del respeto de los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital y las repercusiones culturales, sociales y económicas de su vulneración, tanto para los creadores, editores, artistas y productores, como para la economía en general.

Además, se persigue resaltar el fortalecimiento del valor social y económico de la creación y las profesiones artísticas a través de la propiedad intelectual.

También se hace hincapié en los derechos y obligaciones legales relativas al acceso y difusión de contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual.

**WEB:** <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/propiedadintelectual/que-no-te-roben-la-emocion.html>

En 2022 se está preparando el contrato para realizar la misma campaña aprovechando la creatividad utilizada en la pasada y procurando conseguir un mayor alcance e influencia.

### TEXTO INCLUIDO EN LA WEB INSTITUCIONAL:

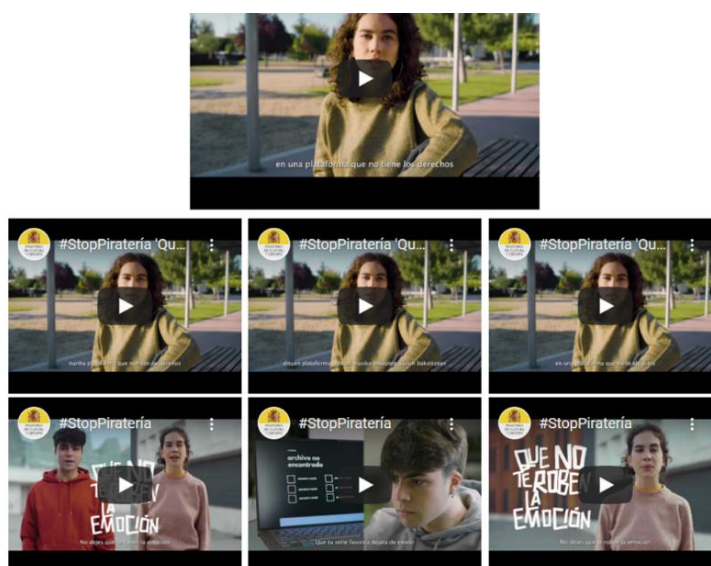
*"Protege la Cultura  
No permitas que la vida pierda la emoción"*

*Detrás de cada obra, una serie, una canción, un libro, un videojuego, hay toda una serie de profesionales que invierten su talento y esfuerzo en hacer nuestras vidas más emocionantes. Si queremos seguir disfrutando de la cultura no podemos permitir que se destruyan sus empleos, que se pierda el incentivo que supone la creación. No dejes que los creadores desaparezcan, no dejes que la vida pierda la emoción.”*

## IMÁGENES



## VÍDEOS



### 3. PROTOCOLO PARA EL REFUERZO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Ministro de Cultura y Deporte presidió el 8 de abril de 2021 el acto de firma de un **Protocolo para reforzar la protección de los derechos de propiedad intelectual**, acto que tuvo lugar en el Museo Nacional del Prado. El texto ha sido impulsado por el Ministerio de Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, y firmado por los socios de La Coalición de Creadores e Industrias de Contenidos, y de la Asociación Española para la Digitalización (DigitalES), además de por los grupos Eureka y Euskaltel.



El Ministro de Cultura y Deporte destacó que “una correcta protección de los derechos de los creadores es una garantía fundamental para poder continuar disfrutando de un ecosistema cultural rico, innovador, variado y justo”.

España es, tras Alemania, Portugal y Dinamarca, el cuarto país del mundo que logra un código de conducta voluntario de este tipo. Por tanto, en palabras del ministro, se trata de “un protocolo histórico, pionero, construido sobre el consenso entre los operadores de acceso a Internet y los representantes de los titulares de derechos de propiedad intelectual, los creadores y las industrias de contenidos”.

El protocolo supone un hito de autorregulación y un avance tanto a nivel europeo como internacional, suscrito por el 98% de la cuota de los operadores en España. “Desde el Gobierno nos enorgullece situar a España a la cabeza de los estados miembros que, mediante un código de conducta voluntario, fomentan la autorregulación entre el sector de la cultura y el sector de los operadores de telecomunicaciones”, tal y como explicó el Ministro de Cultura y Deporte.

El propósito general del acuerdo es ofrecer una respuesta global a los esfuerzos que tanto las operadoras como los creadores están realizando para mejorar la aplicación de la legislación vigente en materia de protección de derechos de propiedad intelectual, garantizando la eficacia de las resoluciones judiciales y administrativas que han declarado la condición de infractor de los derechos de autor de un determinado servicio digital.

Este texto, fruto de las sesiones de la Mesa de Trabajo mantenidas entre las partes implicadas, convocadas por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación desde marzo de 2020, pretende fomentar el diálogo para lograr una autorregulación a medio y largo plazo que contribuya a promover una oferta digital legal de contenidos culturales y reducir la vulneración de estos derechos.

El protocolo, que ha sido revisado y considerado favorablemente por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), es aplicable a aquellas webs cuyo carácter vulnerador de los derechos de propiedad intelectual se ha declarado judicialmente, habiéndose adoptado medidas de interrupción del servicio de acceso a Internet, siempre que concurren determinadas condiciones de reiteración de la conducta ilegal.

A su vez, el documento plantea la constitución de un Comité Técnico en el que podrá intervenir el Ministerio de Cultura y Deporte a invitación de cualquiera de las partes.

De abril de 2021 a marzo de 2022, el Comité técnico que representa a las partes en el Protocolo ha presentado 43 consultas (generalmente con periodicidad semanal) cuya aplicación tras la respuesta de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, ha afectado a más de 150 dominios de Internet que, a su vez, se desplegaban en más de 650 subdominios. Todos ellos han sido bloqueados impidiendo su acceso desde territorio español, mediante la aplicación del Protocolo por los prestadores de servicios de Internet, que han ejecutado las medidas técnicas más adecuadas en cada momento para impedir o reducir significativamente, de manera real y efectiva, el acceso a estas webs infractoras, lo cual ha implicado la imposibilidad de acceso a millones de obras (libros, obras musicales, videojuegos,



obras audiovisuales, etc.) protegidas por derechos de propiedad intelectual, puestas a disposición ilegalmente en dichos sitios web infractores.

Todo ellos referidos a contenidos de música, libros y videojuegos, con un alto volumen de contenidos y audiencia en nuestro país, webs muy dañinas que ponían a disposición cientos de miles de contenidos protegidos por la PI sin autorización de sus titulares.

#### **4. WIPO ALERT.**

En agosto de 2020 el Ministerio de Cultura y Deporte se adhirió a la nueva plataforma global WIPO ALERT contra la piratería cultural mediante la firma de un memorando de entendimiento.

Esta plataforma de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) permite al Ministerio de Cultura y Deporte, como Departamento competente en materia de derechos de autor, subir a dicha plataforma listados de páginas web vulneradoras de la reglamentación internacional, como ya viene haciéndose desde otros Estados miembros de la OMPI adheridos al proyecto.

España ya está incluyendo en dichos listados sitios web que han sido declarados vulneradores de derechos mediante resolución firme de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (S2CPI), a través del procedimiento administrativo-judicial de salvaguarda, recogido en el artículo 195 del *texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual* (TRLPI), y con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Desde el Ministerio se están subiendo trimestralmente los listados actualizados a la plataforma WIPO ALERT, de forma que esta información revierta en interés de los usuarios autorizados, principalmente anunciantes y agencias de publicidad para consultar la plataforma, que podrán así evitar alojar publicidad en webs infractoras.

En el marco de una posible autorregulación publicitaria, se contribuirá así a impedir la financiación de actividades ilegales, con el consiguiente posible descrédito y daño reputacional a la imagen de marca publicitada, al quedar ésta asociada a actividades ilícitas.

La primera participación de España en la plataforma se realizó en 2020, con la inclusión en WIPO ALERT de más un centenar de webs.

WIPO ALERT es una plataforma segura, protegida por varios mecanismos técnicos para que sólo puedan acceder a ella las personas autorizadas. El servicio que presta es gratuito para sus usuarios y para los Estados participantes.

La novedad introducida en el primer trimestre de 2022 ha sido incluir en los listados de WIPO ALERT las webs que se han conocido como declaradas infractoras mediante sentencias judiciales ajenas al procedimiento de salvaguarda del Ministerio de Cultura a través del Protocolo, lo que ha incrementado notablemente el número de las incorporadas.

A 31 de marzo de 2022 son las siguientes:



## WEBS INFRACTORAS

1.	1337X.BUZZ	78.	HTTPS://MP3CLAN.COM
2.	1337X.GD	79.	HTTPS://MP3MEOW.COM
3.	1337X.ST	80.	HTTPS://MP3QUACK.WIKI
4.	1337X.TO	81.	HTTPS://MP3SNOW.COM
5.	1337X.TORRENTBAY.TO	82.	HTTPS://MYFREEMP3JUICES.CC
6.	1337XTO.TO,	83.	HTTPS://NOTUBE.SITE
7.	1337XX.TO	84.	HTTPS://NSW2U.XYZ/
8.	1377X.TO	85.	HTTPS://PIRATE-BAYS.NET/
9.	1377X.TO,	86.	HTTPS://TOOLSSOLAR.COM/
10.	217JC07.COM	87.	HTTPS://V1.MP3TECA.WS
11.	217JC07.COM	88.	HTTPS://V1.SIMP3S.ONLINE
12.	2CONV.BIZ Y	89.	HTTPS://WWW.GRATIS-MP3S.NET/
13.	2CONV.COM	90.	HTTPS://WWW.Y2MATE.COM/ES59
14.	3WP2HB.CLUB	91.	HTTPS://X1337X.SE
15.	88YESPAY.COM	92.	HTTPS://X1337X.SE
16.	ADAPTIVEEQUIP.COM	93.	HTTPS://Y2MATE.COM
17.	AK47FULL.COM	94.	IGMP3.DOWNLOAD
18.	AK47FULL.COM	95.	IPAUTA.COM
19.	AK47FULL.COM	96.	LELIBROS.ONLINE
20.	BUENTEMA.BAR	97.	LIMETORRENT.WS
21.	BUENTEMA.CC	98.	LIMETORRENTS.PRO
22.	BUENTEMA.UNO	99.	MIXTEMA.COM
23.	BUENTONO.BIZ	100.	MP3CIELO.APP
24.	BUENTONO.ORG	101.	MP3CIELO.CO
25.	COROURBANOS.COM	102.	MP3CIELO.WIKI
26.	DONTORRENT.ART	103.	MP3CLAN.COM
27.	DONTORRENT.BZ	104.	MP3GATO.COM
28.	DONTORRENT.EU	105.	MP3HUB.NET
29.	DONTORRENT.FIT	106.	MP3MEOW.COM
30.	DONTORRENT.FIT	107.	MP3PAW.APP
31.	DONTORRENT.FUN	108.	MP3QUACK.APP
32.	DONTORRENT.IT	109.	MP3QUACK.WIKI
33.	DONTORRENT.IT	110.	MP3SNOW.COM
34.	DONTORRENT.LI	111.	MP3TECA.BIZ
35.	DONTORRENT.MEN	112.	MP3TECA.WS
36.	DONTORRENT.NU	113.	MP3Y.DOWNLOAD/EN/FREE-MP3-CONVERT
37.	DONTORRENT.NU	114.	MP3-YOUTUBE.DOWNLOAD
38.	DONTORRENT.PM	115.	MPGUN.COM
39.	DONTORRENT.PW	116.	MYFREEMP3JUICES.CC
40.	DONTORRENT.RE	117.	MYFREEMP3MUSIC.COM
41.	DONTORRENT.RED	118.	NOTUBE.SITE
42.	DONTORRENT.RS	119.	NSW2U.COM
43.	DONTORRENT.SE	120.	NSW2U.ORG
44.	DONTORRENT.SK	121.	NSW2U.TK
45.	DONTORRENT.TOP	122.	NSWROM.COM
46.	DONTORRENT.VIP	123.	NXBREW.ORG
47.	DONTORRENT.WF	124.	PIRATEBAYPROXY.UK
48.	DONTORRENT.WIN	125.	PRATE-BAYS.NET
49.	DONTORRENT.WS	126.	REMNANTVT.COM
50.	DONTORRENT.XYZ	127.	SINGEMP3.APP
51.	EBIBLIOTECA.ORG	128.	SMG.TAXI
52.	EPUBLIBRE.ORG	129.	THEPIRATEBAY.ORG
53.	EPUBLIBRE.XYZ	130.	THEPIRATEBAY.PARTY
54.	ES.SAVEFROM.NET	131.	TOOLSSOLAR.COM
55.	EXTRATORRENT.SI	132.	TOOLSSOLAR.COM
56.	EXTRATORRENTS.IT	133.	TORLOCK.UNBLOCKIT.CLUB
57.	F3MP3.COM	134.	TORLOCK2.COM
58.	FL FLVTOMP3.CC	135.	TPBPIRATEPROXY.ORG
59.	FLV2ALL.COM	136.	TURKEYNEWS.ORG



60.	FLV2MP3.BY	137.	V1.MP3TECA.WS
61.	FLVTO.BIZ	138.	V3.MP3TECA.WS
62.	FLVTO.BIZ	139.	VICIOVIP.NET
63.	FLVTO.COM.MX	140.	VICIOVIP.SITE
64.	FOODCDNREVIEWS.COM	141.	WWW.FLVTOMP3.CC
65.	FREE520.NET	142.	WWW.YOURYOUTUBETOMP3.COM
66.	GRATIS-MP3S.NET	143.	WWW.YOUZIK.NET
67.	HKEPET.COM	144.	X1337X.EU
68.	HTTP://3WP2HB.CLUB/	145.	X1337X.WS
69.	HTTP://FOODCDNREVIEWS.COM	146.	X2CONVERT.PRO
70.	HTTP://HKEPET.COM/	147.	Y2MATE.COM
71.	HTTP://LIMETORRENTS.PRO	148.	Y2MATE.COM/ES59
72.	HTTP://WWI.BUENTEMA.CC/	149.	Y2META.COM
73.	HTTPS://VICIOVIP.SITE /	150.	YOUTUBEMP3CUT.COM
74.	HTTPS://88YESPAY.COM/	151.	YTMP3.CC
75.	HTTPS://DONTORRENT.VIP	152.	YTMP3EU.COM
76.	HTTPS://DONTORRENT.WS	153.	ZONADELIBROSXYZ2.COM
77.	HTTPS://MP3CIELO.WIKI		

## 5. CONVENIO CON LA LIGA EN MATERIA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ENTORNO DIGITAL (2017-2021 y 2021-2025).

La tecnología, cuando es usada por quienes pretenden vulnerar la ley destruyendo esfuerzo, riqueza y creación de puestos de trabajo, debe ser **combatida igualmente con la tecnología y con la propia ley**. Para ello se inició la colaboración con la Liga Nacional de Fútbol Profesional, mediante la firma del **Convenio de colaboración, de 13 de junio de 2017, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Liga Nacional de Fútbol Profesional, en materia de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital** (BOE de 29 de junio de 2017).

La Liga concedió al entonces MECD una **licencia de uso** gratuita y no exclusiva sobre el **software desarrollado por aquélla**, Lumière, especializado en la lucha contra la vulneración de derechos de P.I., que permitió **reducir en meses la duración del procedimiento (especialmente por la reducción de la fase de investigación previa de las webs vulneradoras)**. Dicho **software** es accesible a través de la red de Internet desde la Secretaría de Sección Segunda de la CPI y se utiliza por su personal, que es formado por La Liga.

La aplicación de ambos Convenios (el segundo firmado el 19 de octubre de 2021 y con vigencia hasta 2025), que no ha generado nuevas obligaciones de contenido económico para el Ministerio ni para los contribuyentes, es una muestra de cómo la colaboración entre el sector público y el sector privado puede lograr resultados y sinergias imposibles cuando ambos hacen caminos independientes.



## 6. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTOS REITERADOS.

El artículo 195.4 del TRLPI tipifica, como infracción administrativa muy grave, sancionada con multa de entre 150.001 hasta 600.000 euros, el incumplimiento de requerimientos de retirada de contenidos declarados infractores, que resulten de resoluciones finales adoptadas por la Sección Segunda de la CPI, por parte de un mismo prestador de servicios de la sociedad de la información, desde la segunda vez que dicho incumplimiento tenga lugar.

Hasta la fecha 31.12.2021 se han producido dos resoluciones en procedimientos sancionadores iniciados contra dicha infracción administrativa muy grave:

- Mediante Resolución de 15 de junio de 2018 se resolvió, por el Ministro de Cultura y Deporte, contra el titular de la página web [www.x-caleta.com](http://www.x-caleta.com), una sanción de 375.000 euros, y medidas accesorias de publicidad y bloqueo (BOE de 15 de noviembre de 2018).
- Con fecha de 7 de octubre de 2019, el Ministro de Cultura y Deporte resolvió el procedimiento administrativo de carácter sancionador contra el titular de la página web [www.exvagos.com](http://www.exvagos.com), por la comisión de una infracción administrativa calificada como muy grave, tipificada en el artículo 195.6 del TRLPI. La sanción administrativa ha consistido en una multa de 400.000 euros, resolviéndose asimismo el cese de la actividad de dicha web durante un año y la publicación de la resolución sancionadora en el Boletín Oficial del Estado.

## 7. NOMBRES DE DOMINIOS WEB OBJETO DE RESOLUCIÓN FINAL FIRME DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Secretaría de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual, órgano colegiado de ámbito nacional adscrito a la Subdirección General de Propiedad Intelectual, vela por la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual frente a su vulneración por los responsables de los servicios de la sociedad de la información.

En este sentido, la Secretaría de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual considera oportuno informar sobre **los nombres de dominio de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que se ha producido firmeza sobre Resolución Final recaída de la Sección Segunda constatando la vulneración de los derechos de propiedad intelectual**, a fin de favorecer y promover la adopción de **medidas voluntarias de colaboración** por parte de los servicios de intermediación, los servicios de pagos electrónicos y los servicios de publicidad respecto de estos servicios infractores.

La publicación de los nombres de dominio de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído Resolución Final de la Sección Segunda es compatible con la *Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, puesto que los nombres de dominio “*no son datos de carácter personal específicamente protegidos por la Ley Orgánica y su Reglamento*”, tal y como recoge el Informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Informe Exp. 17.0.917-MLF.



Asimismo, el citado Informe se fundamenta en el criterio manifestado por la Agencia de Protección de Datos, máxima autoridad administrativa en esta materia, al concluir la Abogacía del Estado que esta publicación “no tiene el objetivo de poner el nombre de dominio en relación con una persona física concreta, identificada e identificable (...) sino de desarrollar las medidas de colaboración de los servicios de intermediación, servicios de pago electrónicos o los servicios de publicidad respecto de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído resolución final de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual”.

En este sentido, procede indicar que los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído Resolución Final firme de la Sección Segunda de la CPI, para la retirada de contenidos vulneradores de derechos de propiedad intelectual o el bloqueo de la web infractora, son los siguientes por orden cronológico de incorporación:

- |   |  |
|---|--|
| 1. <a href="http://www.vooxi.com">www.vooxi.com</a>                           | 74. <a href="http://www.exvaqos.club">www.exvaqos.club</a>                       |
| 2. <a href="http://www.equipo.qdn">www.equipo.qdn</a>                         | 75. <a href="http://www.exvaqos.net">www.exvaqos.net</a>                         |
| 3. <a href="http://www.equipox.online">www.equipox.online</a>                 | 76. <a href="http://www.equipox.ovh">www.equipox.ovh</a>                         |
| 4. <a href="http://www.musicalcloud.es">www.musicalcloud.es</a>               | 77. <a href="http://www.todocvcd.com">www.todocvcd.com</a>                       |
| 5. <a href="http://www.musicalcloud.com">www.musicalcloud.com</a>             | 78. <a href="http://www.todocvcd.net">www.todocvcd.net</a>                       |
| 6. <a href="http://www.pordescargadirecta.com">www.pordescargadirecta.com</a> | 79. <a href="http://www.x-caleta2.com">www.x-caleta2.com</a>                     |
| 7. <a href="http://www.issuu.com">www.issuu.com</a>                           | 80. <a href="http://www.ultimoslanzamientos.com">www.ultimoslanzamientos.com</a> |
| 8. <a href="http://www.freelibros.org">www.freelibros.org</a>                 | 81. <a href="http://www.pordescargadirecta1.com">www.pordescargadirecta1.com</a> |
| 9. <a href="http://www.freelibros.com">www.freelibros.com</a>                 | 82. <a href="http://www.harporfilm.com">www.harporfilm.com</a>                   |
| 10. <a href="http://www.freelibros.me">www.freelibros.me</a>                  | 83. <a href="http://www.soymp3.org">www.soymp3.org</a>                           |
| 11. <a href="http://www.dafenart.com">www.dafenart.com</a>                    | 84. <a href="http://www.soymp3.net">www.soymp3.net</a>                           |
| 12. <a href="http://www.pelis24.com">www.pelis24.com</a>                      | 85. <a href="http://www.soymp3.live">www.soymp3.live</a>                         |
| 13. <a href="http://www.pelis24.tv">www.pelis24.tv</a>                        | 86. <a href="http://www.emudesc.com">www.emudesc.com</a>                         |
| 14. <a href="http://www.pelis24.live">www.pelis24.live</a>                    | 87. <a href="http://www.grantorrent.com">www.grantorrent.com</a>                 |
| 15. <a href="http://www.newpelis24.com">www.newpelis24.com</a>                | 88. <a href="http://www.grantorrent.net">www.grantorrent.net</a>                 |
| 16. <a href="http://www.pelis24.life">www.pelis24.life</a>                    | 89. <a href="http://www.grantorrent.la">www.grantorrent.la</a>                   |
| 17. <a href="http://www.pelisespaña.site">www.pelisespaña.site</a>            | 90. <a href="http://www.grantorrent.cc">www.grantorrent.cc</a>                   |
| 18. <a href="http://www.pelisespaña.club">www.pelisespaña.club</a>            | 91. <a href="http://www.grantorrent.eu">www.grantorrent.eu</a>                   |
| 19. <a href="http://www.pelisespaña.life">www.pelisespaña.life</a>            | 92. <a href="http://www.ebookmundo.net">www.ebookmundo.net</a>                   |
| 20. <a href="http://www.music-bazaar.com">www.music-bazaar.com</a>            | 93. <a href="http://www.ebookmundo.org">www.ebookmundo.org</a>                   |
| 21. <a href="http://www.music-bazaar.pro">www.music-bazaar.pro</a>            | 94. <a href="http://www.lacalleochotv.org">www.lacalleochotv.org</a>             |
| 22. <a href="http://www.music-bazaar.biz">www.music-bazaar.biz</a>            | 95. <a href="http://www.lectulandia.com">www.lectulandia.com</a>                 |
| 23. <a href="http://www.music-bazaar.net">www.music-bazaar.net</a>            | 96. <a href="http://www.lectulandia.cc">www.lectulandia.cc</a>                   |
| 24. <a href="http://www.music-bazaar.movi">www.music-bazaar.movi</a>          | 97. <a href="http://www.lectulandia.us">www.lectulandia.us</a>                   |
| 25. <a href="http://www.seriesflv.net">www.seriesflv.net</a>                  | 98. <a href="http://www.lomusical.org">www.lomusical.org</a>                     |
| 26. <a href="http://www.genteflowmp3.com">www.genteflowmp3.com</a>            | 99. <a href="http://www.lomusical.com">www.lomusical.com</a>                     |
| 27. <a href="http://www.genteflowmp3.org">www.genteflowmp3.org</a>            | 100. <a href="http://www.lomusical.com.co">www.lomusical.com.co</a>              |
| 28. <a href="http://www.genteflowmp3.me">www.genteflowmp3.me</a>              | 101. <a href="http://www.lomusical.com.mx">www.lomusical.com.mx</a>              |
| 29. <a href="http://www.genteflowmp3.tv">www.genteflowmp3.tv</a>              | 102. <a href="http://www.lomusical.com.do">www.lomusical.com.do</a>              |
| 30. <a href="http://www.genteflowmp3.one">www.genteflowmp3.one</a>            | 103. <a href="http://www.booksmedicos.org">www.booksmedicos.org</a>              |





31. <a href="http://www.divxtotal.com">www.divxtotal.com</a>	104. <a href="http://www.booksmedicos.me">www.booksmedicos.me</a>
32. <a href="http://www.x-caleta.com">www.x-caleta.com</a>	105. <a href="http://www.divx-latino.com">www.divx-latino.com</a>
33. <a href="http://www.harporfilm.es">www.harporfilm.es</a>	106. <a href="http://www.music-bazaar.org">www.music-bazaar.org</a>
34. <a href="http://www.grantorrent.net">www.grantorrent.net</a>	107. <a href="http://www.musicbazaar.mobi">www.musicbazaar.mobi</a>
35. <a href="http://www.grantorrent.com">www.grantorrent.com</a>	108. <a href="http://www.exclusivedd.com">www.exclusivedd.com</a>
36. <a href="http://www.mp3xd.com">www.mp3xd.com</a>	109. <a href="http://www.exclusivedd.net">www.exclusivedd.net</a>
37. <a href="http://www.fiuxy.com">www.fiuxy.com</a>	110. <a href="http://www.exclusivedd.org">www.exclusivedd.org</a>
38. <a href="http://www.fiuxy.net">www.fiuxy.net</a>	111. <a href="http://www.exdd.net">www.exdd.net</a>
39. <a href="http://www.fiuxy.biz">www.fiuxy.biz</a>	112. <a href="http://www.goear.eu">www.goear.eu</a>
40. <a href="http://www.fiuxy.bz">www.fiuxy.bz</a>	113. <a href="http://www.goear.cc">www.goear.cc</a>
41. <a href="http://www.fiuxy.co">www.fiuxy.co</a>	114. <a href="http://www.goear.pub">www.goear.pub</a>
42. <a href="http://www.fiuxy.eu">www.fiuxy.eu</a>	115. <a href="http://www.goear.info">www.goear.info</a>
43. <a href="http://www.fiuxy.org">www.fiuxy.org</a>	116. <a href="http://www.vercanalestv1.com">www.vercanalestv1.com</a>
44. <a href="http://www.espaebook.com">www.espaebook.com</a>	117. <a href="http://www.mp3xd.com">www.mp3xd.com</a>
45. <a href="http://www.espaebook.org">www.espaebook.org</a>	118. <a href="http://www.radikal-gamez.net">www.radikal-gamez.net</a>
46. <a href="http://www.descargarmusica.me">www.descargarmusica.me</a>	119. <a href="http://www.librosgeniales.com">www.librosgeniales.com</a>
47. <a href="http://www.verdirecto.tv">www.verdirecto.tv</a>	120. <a href="http://www.bajaepub.com">www.bajaepub.com</a>
48. <a href="http://www.espapdf.com">www.espapdf.com</a>	121. <a href="http://www.bajaepubgratis.com">www.bajaepubgratis.com</a>
49. <a href="http://www.espapdf.net">www.espapdf.net</a>	122. <a href="http://www.lectulandia2.com">www.lectulandia2.com</a>
50. <a href="http://www.elitetorrent.com">www.elitetorrent.com</a>	123. <a href="http://www.lectulandia.eu">www.lectulandia.eu</a>
51. <a href="http://www.elitetorrent.net">www.elitetorrent.net</a>	124. <a href="http://www.lectulandia.co">www.lectulandia.co</a>
52. <a href="http://www.quedelibros.com">www.quedelibros.com</a>	125. <a href="http://www.grantorrentt.com">www.grantorrentt.com</a>
53. <a href="http://www.tucinecom.com">www.tucinecom.com</a>	126. <a href="http://www.grantorrent.online">www.grantorrent.online</a>
54. <a href="http://www.multiestrenos.com">www.multiestrenos.com</a>	127. <a href="http://www.mp3teca.com">www.mp3teca.com</a>
55. <a href="http://www.goear.com">www.goear.com</a>	128. <a href="http://www.culturaparatodos.eu">www.culturaparatodos.eu</a>
56. <a href="http://www.newpct.com">www.newpct.com</a>	129. <a href="http://www.libros4.com">www.libros4.com</a>
57. <a href="http://www.bajatodo.net">www.bajatodo.net</a>	130. <a href="http://www.libros4.net/">www.libros4.net/</a>
58. <a href="http://www.bajatodo.xyz">www.bajatodo.xyz</a>	131. <a href="http://www.grantorrent.xyz">www.grantorrent.xyz</a>
59. <a href="http://www.cinefox.tv">www.cinefox.tv</a>	132. <a href="http://www.grantorrent.tech">www.grantorrent.tech</a>
60. <a href="http://www.thepiratebay.se">www.thepiratebay.se</a>	133. <a href="http://www.gratis-mp3s.net">www.gratis-mp3s.net</a>
61. <a href="http://www.thepiratebay.org">www.thepiratebay.org</a>	134. <a href="http://www.grantorrent.nl">www.grantorrent.nl</a>
62. <a href="http://www.thepiratebay.net">www.thepiratebay.net</a>	135. <a href="http://www.descargalibrosxd.com">www.descargalibrosxd.com</a>
63. <a href="http://www.thepiratebay.com">www.thepiratebay.com</a>	136. <a href="http://www.lectulandia.me">www.lectulandia.me</a>
64. <a href="http://www.compralia.es">www.compralia.es</a>	137. <a href="http://www.lectulandia2.org">www.lectulandia2.org</a>
65. <a href="http://www.peliculasonlineflv.net">www.peliculasonlineflv.net</a>	138. <a href="http://www.lectulandia.rock">www.lectulandia.rock</a>
66. <a href="http://www.veocine.es">www.veocine.es</a>	139. <a href="http://www.lectulandia.top">www.lectulandia.top</a>
67. <a href="http://www.exvagos.com">www.exvagos.com</a>	140. <a href="http://www.lectulandia.mobi">www.lectulandia.mobi</a>
68. <a href="http://www.exvagos.tv">www.exvagos.tv</a>	141. <a href="http://www.simp3s.app">www.simp3s.app</a>
69. <a href="http://www.exvagos.pro">www.exvagos.pro</a>	142. <a href="http://www.simp3s.app">www.simp3s.app</a>
70. <a href="http://www.exvagos.li">www.exvagos.li</a>	143. <a href="http://www.forowarez.co">www.forowarez.co</a>
71. <a href="http://www.exvagos.me">www.exvagos.me</a>	144. <a href="http://www.yump3.kim">www.yump3.kim</a>
72. <a href="http://www.exvagos.ovh">www.exvagos.ovh</a>	145. <a href="https://www.elsolucionario.org/">https://www.elsolucionario.org/</a>
73. <a href="http://www.exvagos.uk">www.exvagos.uk</a>	146. <a href="https://todoqamez.com/">https://todoqamez.com/</a>

Por orden alfabético, se organizan de la siguiente forma:

1. <a href="http://www.simp3s.app">www.simp3s.app</a>	74. <a href="http://www.grantorrentt.com">www.grantorrentt.com</a>
2. <a href="http://www.simp3s.app">www.simp3s.app</a>	75. <a href="http://www.grantorrent.xyz">www.grantorrent.xyz</a>
3. <a href="http://www.goear.info">www.goear.info</a>	76. <a href="http://www.gratis-mp3s.net">www.gratis-mp3s.net</a>
4. <a href="http://www.bajaepub.com">www.bajaepub.com</a>	77. <a href="http://www.harporfilm.com">www.harporfilm.com</a>
5. <a href="http://www.bajaepubgratis.com">www.bajaepubgratis.com</a>	78. <a href="http://www.harporfilm.es">www.harporfilm.es</a>
6. <a href="http://www.bajatodo.net">www.bajatodo.net</a>	79. <a href="http://www.issuu.com">www.issuu.com</a>
7. <a href="http://www.bajatodo.xyz">www.bajatodo.xyz</a>	80. <a href="http://www.lacalleochotv.org">www.lacalleochotv.org</a>
8. <a href="http://www.booksmedicos.me">www.booksmedicos.me</a>	81. <a href="http://www.lectulandia.cc">www.lectulandia.cc</a>



- |     |  |      |  |
|-----|--|------|--|
| 9.  | <a href="http://www.booksmedicos.org">www.booksmedicos.org</a>         | 82.  | <a href="http://www.lectulandia.co">www.lectulandia.co</a>                   |
| 10. | <a href="http://www.cinefox.tv">www.cinefox.tv</a>                     | 83.  | <a href="http://www.lectulandia.com">www.lectulandia.com</a>                 |
| 11. | <a href="http://www.compralia.es">www.compralia.es</a>                 | 84.  | <a href="http://www.lectulandia.eu">www.lectulandia.eu</a>                   |
| 12. | <a href="http://www.culturaparatodos.eu">www.culturaparatodos.eu</a>   | 85.  | <a href="http://www.lectulandia.me">www.lectulandia.me</a>                   |
| 13. | <a href="http://www.dafenart.com">www.dafenart.com</a>                 | 86.  | <a href="http://www.lectulandia.mobi">www.lectulandia.mobi</a>               |
| 14. | <a href="http://www.descargalibrosxd.com">www.descargalibrosxd.com</a> | 87.  | <a href="http://www.lectulandia.rock">www.lectulandia.rock</a>               |
| 15. | <a href="http://www.descargarmusica.me">www.descargarmusica.me</a>     | 88.  | <a href="http://www.lectulandia.top">www.lectulandia.top</a>                 |
| 16. | <a href="http://www.divx-latino.com">www.divx-latino.com</a>           | 89.  | <a href="http://www.lectulandia.us">www.lectulandia.us</a>                   |
| 17. | <a href="http://www.divxtotal.com">www.divxtotal.com</a>               | 90.  | <a href="http://www.lectulandia2.com">www.lectulandia2.com</a>               |
| 18. | <a href="http://www.ebookmundo.net">www.ebookmundo.net</a>             | 91.  | <a href="http://www.lectulandia2.org">www.lectulandia2.org</a>               |
| 19. | <a href="http://www.ebookmundo.org">www.ebookmundo.org</a>             | 92.  | <a href="http://www.libros4.com">www.libros4.com</a>                         |
| 20. | <a href="http://www.elitetorrent.com">www.elitetorrent.com</a>         | 93.  | <a href="http://www.libros4.net/">www.libros4.net/</a>                       |
| 21. | <a href="http://www.elitetorrent.net">www.elitetorrent.net</a>         | 94.  | <a href="http://www.librosgeniales.com">www.librosgeniales.com</a>           |
| 22. | <a href="http://www.elsolucionario.org/">www.elsolucionario.org/</a>   | 95.  | <a href="http://www.lomusical.com">www.lomusical.com</a>                     |
| 23. | <a href="http://www.emudesc.com">www.emudesc.com</a>                   | 96.  | <a href="http://www.lomusical.com.co">www.lomusical.com.co</a>               |
| 24. | <a href="http://www.equipo.gdn">www.equipo.gdn</a>                     | 97.  | <a href="http://www.lomusical.com.do">www.lomusical.com.do</a>               |
| 25. | <a href="http://www.equipo.xonline">www.equipo.xonline</a>             | 98.  | <a href="http://www.lomusical.com.mx">www.lomusical.com.mx</a>               |
| 26. | <a href="http://www.equipo.xovh">www.equipo.xovh</a>                   | 99.  | <a href="http://www.lomusical.org">www.lomusical.org</a>                     |
| 27. | <a href="http://www.espaebook.com">www.espaebook.com</a>               | 100. | <a href="http://www.mp3teca.com">www.mp3teca.com</a>                         |
| 28. | <a href="http://www.espaebook.org">www.espaebook.org</a>               | 101. | <a href="http://www.mp3xd.com">www.mp3xd.com</a>                             |
| 29. | <a href="http://www.espapdf.com">www.espapdf.com</a>                   | 102. | <a href="http://www.mp3xd.com">www.mp3xd.com</a>                             |
| 30. | <a href="http://www.espapdf.net">www.espapdf.net</a>                   | 103. | <a href="http://www.multiestrenos.com">www.multiestrenos.com</a>             |
| 31. | <a href="http://www.exclusivedd.com">www.exclusivedd.com</a>           | 104. | <a href="http://www.musicalcloud.com">www.musicalcloud.com</a>               |
| 32. | <a href="http://www.exclusivedd.net">www.exclusivedd.net</a>           | 105. | <a href="http://www.musicalcloud.es">www.musicalcloud.es</a>                 |
| 33. | <a href="http://www.exclusivedd.org">www.exclusivedd.org</a>           | 106. | <a href="http://www.music-bazaar.biz">www.music-bazaar.biz</a>               |
| 34. | <a href="http://www.exdd.net">www.exdd.net</a>                         | 107. | <a href="http://www.music-bazaar.com">www.music-bazaar.com</a>               |
| 35. | <a href="http://www.exvagos.club">www.exvagos.club</a>                 | 108. | <a href="http://www.musicbazaar.mobi">www.musicbazaar.mobi</a>               |
| 36. | <a href="http://www.exvagos.com">www.exvagos.com</a>                   | 109. | <a href="http://www.music-bazaar.mobi">www.music-bazaar.mobi</a>             |
| 37. | <a href="http://www.exvagos.li">www.exvagos.li</a>                     | 110. | <a href="http://www.music-bazaar.net">www.music-bazaar.net</a>               |
| 38. | <a href="http://www.exvagos.me">www.exvagos.me</a>                     | 111. | <a href="http://www.music-bazaar.org">www.music-bazaar.org</a>               |
| 39. | <a href="http://www.exvagos.net">www.exvagos.net</a>                   | 112. | <a href="http://www.music-bazaar.pro">www.music-bazaar.pro</a>               |
| 40. | <a href="http://www.exvagos.ovh">www.exvagos.ovh</a>                   | 113. | <a href="http://www.newpct.com">www.newpct.com</a>                           |
| 41. | <a href="http://www.exvagos.pro">www.exvagos.pro</a>                   | 114. | <a href="http://www.newpelis24.com">www.newpelis24.com</a>                   |
| 42. | <a href="http://www.exvagos.tv">www.exvagos.tv</a>                     | 115. | <a href="http://www.peliculasonlineflv.net">www.peliculasonlineflv.net</a>   |
| 43. | <a href="http://www.exvagos.uk">www.exvagos.uk</a>                     | 116. | <a href="http://www.pelis24.com">www.pelis24.com</a>                         |
| 44. | <a href="http://www.fiuxy.biz">www.fiuxy.biz</a>                       | 117. | <a href="http://www.pelis24.life">www.pelis24.life</a>                       |
| 45. | <a href="http://www.fiuxy.bz">www.fiuxy.bz</a>                         | 118. | <a href="http://www.pelis24.live">www.pelis24.live</a>                       |
| 46. | <a href="http://www.fiuxy.co">www.fiuxy.co</a>                         | 119. | <a href="http://www.pelis24.tv">www.pelis24.tv</a>                           |
| 47. | <a href="http://www.fiuxy.com">www.fiuxy.com</a>                       | 120. | <a href="http://www.pelisespaña.club">www.pelisespaña.club</a>               |
| 48. | <a href="http://www.fiuxy.eu">www.fiuxy.eu</a>                         | 121. | <a href="http://www.pelisespaña.life">www.pelisespaña.life</a>               |
| 49. | <a href="http://www.fiuxy.net">www.fiuxy.net</a>                       | 122. | <a href="http://www.pelisespaña.site">www.pelisespaña.site</a>               |
| 50. | <a href="http://www.fiuxy.org">www.fiuxy.org</a>                       | 123. | <a href="http://www.pordescargadirecta.com">www.pordescargadirecta.com</a>   |
| 51. | <a href="http://www.forowarez.co">www.forowarez.co</a>                 | 124. | <a href="http://www.pordescargadirecta1.com">www.pordescargadirecta1.com</a> |
| 52. | <a href="http://www.freelibros.com">www.freelibros.com</a>             | 125. | <a href="http://www.quedelibros.com">www.quedelibros.com</a>                 |
| 53. | <a href="http://www.freelibros.me">www.freelibros.me</a>               | 126. | <a href="http://www.radikal-gamez.net">www.radikal-gamez.net</a>             |
| 54. | <a href="http://www.freelibros.org">www.freelibros.org</a>             | 127. | <a href="http://www.seriesflv.net">www.seriesflv.net</a>                     |
| 55. | <a href="http://www.genteflowmp3.com">www.genteflowmp3.com</a>         | 128. | <a href="http://www.soymp3.live">www.soymp3.live</a>                         |
| 56. | <a href="http://www.genteflowmp3.me">www.genteflowmp3.me</a>           | 129. | <a href="http://www.soymp3.net">www.soymp3.net</a>                           |
| 57. | <a href="http://www.genteflowmp3.one">www.genteflowmp3.one</a>         | 130. | <a href="http://www.soymp3.org">www.soymp3.org</a>                           |
| 58. | <a href="http://www.genteflowmp3.org">www.genteflowmp3.org</a>         | 131. | <a href="http://www.thepiratebay.com">www.thepiratebay.com</a>               |
| 59. | <a href="http://www.genteflowmp3.tv">www.genteflowmp3.tv</a>           | 132. | <a href="http://www.thepiratebay.net">www.thepiratebay.net</a>               |
| 60. | <a href="http://www.gogear.cc">www.gogear.cc</a>                       | 133. | <a href="http://www.thepiratebay.org">www.thepiratebay.org</a>               |
| 61. | <a href="http://www.gogear.com">www.gogear.com</a>                     | 134. | <a href="http://www.thepiratebay.se">www.thepiratebay.se</a>                 |
| 62. | <a href="http://www.gogear.eu">www.gogear.eu</a>                       | 135. | <a href="http://www.todocvcd.com">www.todocvcd.com</a>                       |
| 63. | <a href="http://www.gogear.pub">www.gogear.pub</a>                     | 136. | <a href="http://www.todocvcd.net">www.todocvcd.net</a>                       |



- 64. [www.grantorrent.cc](http://www.grantorrent.cc)
- 65. [www.grantorrent.com](http://www.grantorrent.com)
- 66. [www.grantorrent.com](http://www.grantorrent.com)
- 67. [www.grantorrent.eu](http://www.grantorrent.eu)
- 68. [www.grantorrent.la](http://www.grantorrent.la)
- 69. [www.grantorrent.net](http://www.grantorrent.net)
- 70. [www.grantorrent.net](http://www.grantorrent.net)
- 71. [www.grantorrent.nl](http://www.grantorrent.nl)
- 72. [www.grantorrent.tech](http://www.grantorrent.tech)
- 73. [www.grantorrent.online](http://www.grantorrent.online)

- 137. [www.todogamez.com](http://www.todogamez.com)
- 138. [www.tucinecom.com](http://www.tucinecom.com)
- 139. [www.ultimoslanzamientos.com](http://www.ultimoslanzamientos.com)
- 140. [www.veocine.es](http://www.veocine.es)
- 141. [www.vercanaletv1.com](http://www.vercanaletv1.com)
- 142. [www.verdirecto.tv](http://www.verdirecto.tv)
- 143. [www.vooxi.com](http://www.vooxi.com)
- 144. [www.x-caleta.com](http://www.x-caleta.com)
- 145. [www.x-caleta2.com](http://www.x-caleta2.com)
- 146. [www.yump3.kim](http://www.yump3.kim)